

RESOLUCIÓN 010-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 100, numerales 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *“Deberes.- Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) / 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015, de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500, de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016, de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA*

ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;

- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...);”
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 030-2018, de 26 de febrero de 2018 (período 2013-2018), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 204, de 20 de marzo de 2018, resolvió nombrar, entre otros, a la abogada Verónica Cecilia Constante Ruiz, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021 de 6 de abril de 2021, resolvió nombrar, entre otros, al abogado Max Petronio Bustamante Bustamante, como Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante escrito S/N de 18 de enero de 2023, el abogado Max Petronio Bustamante Bustamante, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante escrito S/N de 23 de enero de 2023, la abogada Verónica Cecilia Constante Ruiz, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0086-MC, de 27 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable CJ-DNTH-SA-2023-036, de 25 de enero de 2023, sobre: “(...) *LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL ABG. MAX PETRONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE AL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO Y DE LA ABG. VERÓNICA CECILIA CONSTANTE RUIZ AL CARGO DE SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;
- Que** mediante Memorando CJ-DNF-2023-0360-M, de 30 de enero de 2023, la Dirección Nacional Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para la incorporación de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0093-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable CJ-DNTH-SA-2023-048, ambos de 30 de enero de 2023, referente a la: “(...) *VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE LA ABOGADA VERÓNICA CECILIA CONSTANTE RUIZ COMO COORDINADORA JURÍDICA Y LA ABOGADA PRISCILA ISABEL CASTRO HURTADO COMO SUBCOORDINADORA JURIDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció los Memorandos CJ-DG-2023-0488- M, y CJ-DG-2023-0512-M, ambos de 30 de enero de 2023, suscritos por el Director General, quien remitió los Memorandos circulares CJ-DNTH-2023-0086-

MC, de 27 de enero de 2023, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2023-036, de 25 de enero de 2023; y, CJ-DNTH-2023-0093-MC, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2023-048, ambos de 30 de enero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0085-M, de 31 de enero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LAS RENUNCIAS Y DESIGNAR AL COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Max Petronio Bustamante Bustamante, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Verónica Cecilia Constante Ruiz, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Designar a la abogada Verónica Cecilia Constante Ruiz, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 4.- Designar a la abogada Priscila Isabel Castro Hurtado, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta y uno de enero dos mil veintitrés.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	GP
----------------	----